



Nº Orden 28. Nº doc: 219.804/17
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

El Instituto para la Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas, con sede principal en [REDACTED], representada por Sr. Nikhil Seth, Subsecretario General y Director Ejecutivo.

Y

El Ayuntamiento de Málaga, Reino de España, debidamente organizado y regido por la legislación española, con sede en [REDACTED] España, representado por el Sr. Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga.

CONSIDERANDO que el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) es un órgano autónomo de las Naciones Unidas creado en 1965 en virtud de una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas y regido por una Junta Directiva, con la misión de desarrollar las capacidades para mejorar la toma de decisiones a nivel mundial y apoyar la acción de los países para formar un futuro mejor;

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Málaga tiene un interés particular en promover actividades de formación relacionadas con el desarrollo económico, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental;

CONSIDERANDO que UNITAR y el Ayuntamiento de Málaga, que pueden ser nombrados individualmente como "Signatario" y colectivamente como "Signatarios", tienen, sobre la base de sus respectivos mandatos, un objetivo común en la promoción del desarrollo humano sostenible;

CONSIDERANDO que los Signatarios acuerdan que las actividades se llevarán a cabo sin discriminación, directa o indirecta, por motivos de raza, etnia, religión o credo, estatus de nacionalidad o creencia política, género, discapacidad o cualquier otra circunstancia;

AHORA, POR LO TANTO, sobre la base de la confianza mutua y en el espíritu de una cooperación amistosa, los Signatarios acuerdan el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "MdE", que constituye un acuerdo internacional no normativo.

PÁRRAFO I

DEFINICIONES

A efectos del presente MdE, se entenderá por:

1. CIFAL: acrónimo en francés para « International Training Centre for Authorities and Leaders»; «Centre International de Formation des Autorités et leaders»: « Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes».
2. Centro CIFAL: proyecto institucional colaborativo creado por el Ayuntamiento de Málaga y UNITAR para formar parte de una red de colaboración internacional de centros de formación CIFAL ("Red CIFAL") que desarrolla actividades de desarrollo de capacidades para los gobiernos locales en colaboración con UNITAR.
3. Red CIFAL: una red de colaboración internacional de centros CIFAL con el apoyo de UNITAR.
4. CIFAL Málaga: Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes establecido en la ciudad de Málaga.

PÁRRAFO II

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PRESENTE MdE

1. El presente MdE establece las condiciones generales de cooperación entre los Signatarios para la creación del Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes (CIFAL) en la ciudad de Málaga.
2. Los Signatarios acuerdan aunar esfuerzos y mantener relaciones de trabajo estrechas para lograr los objetivos del presente MdE.

PÁRRAFO III

RESPONSABILIDADES GENERALES DE LOS SIGNATARIOS

1. Los Signatarios acuerdan llevar a cabo sus respectivas responsabilidades de conformidad con las disposiciones del presente MdE y las políticas y procedimientos aplicables, incluidas las directrices de UNITAR relativas a la Red Mundial CIFAL (anexo I).
2. Los Signatarios conservarán su independencia durante la ejecución del presente MdE y no serán considerados agentes del otro Signatario.

3. Los Signatarios se mantendrán mutuamente informadas de todas las actividades relacionadas con el funcionamiento del Centro CIFAL y se consultarán dos veces al año o según circunstancias que puedan afectar a cualquiera de los Signatarios o que puedan afectar al buen funcionamiento del Centro CIFAL.
4. El Ayuntamiento de Málaga cooperará en la obtención de las licencias y permisos exigidos por la legislación española cuando sea oportuno y necesario para lograr el funcionamiento del Centro CIFAL. El Ayuntamiento de Málaga cooperará en la preparación de los informes, declaraciones o divulgaciones exigidos por la legislación nacional.
5. El Ayuntamiento de Málaga será responsable de las operaciones del Centro CIFAL.
6. El Ayuntamiento de Málaga dotará al Centro CIFAL del estatus, estructura y recursos necesarios para que pueda desempeñar eficazmente sus responsabilidades, de conformidad con la legislación española y según disponibilidad presupuestaria municipal ordinaria.
7. Otras organizaciones podrán, más allá del ámbito contractual, prestar apoyo técnico, financiero e institucional a las actividades de formación organizadas por el Centro CIFAL.

PÁRRAFO IV

ESTABLECIMIENTO Y ESTADO JURÍDICO DE CIFAL MÁLAGA

1. Se crea el Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes (CIFAL Málaga) como proyecto institucional que acoge el Ayuntamiento de Málaga, con sede en la ciudad de Málaga, España.
2. El nombre del Centro CIFAL será CIFAL Málaga.
3. A medio plazo, CIFAL Málaga podría convertirse en una entidad independiente, con su propio estatuto jurídico, derechos y responsabilidades conforme a la legislación nacional de España.
4. A tal fin, el Ayuntamiento de Málaga asistirá a CIFAL Málaga en la obtención de los permisos y licencias exigidos por la legislación española para la creación de la entidad jurídica correspondiente.

PÁRRAFO V

ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS DE CIFAL MALAGA

1. El objetivo del programa de desarrollo de capacidades que desarrollará CIFAL Málaga es proporcionar una gama de oportunidades de aprendizaje y facilitar el intercambio de conocimientos entre funcionarios públicos y líderes europeos para fortalecer capacidades, mejorar el proceso de toma de decisiones y fomentar el desarrollo sostenible
2. Las actividades de desarrollo de capacidades se concentrarán en las siguientes áreas:
 - Inclusión social
 - Mejora de la calidad de vida
 - Fortalecimiento de la convivencia y prevención de la radicalización
 - Gobernanza urbana y planificación
 - Planificación estratégica
 - Turismo para el desarrollo
3. CIFAL Málaga organizará y acogerá los siguientes tipos de actividades:
 - A) Enseñanzas presenciales o en línea relacionadas con las áreas establecidas en el mencionado párrafo 2;
 - B) Acontecimientos nacionales, regionales e internacionales relacionados con el papel de las autoridades locales para alcanzar los objetivos globales de desarrollo sostenible a nivel local;
 - C) Intercambio de conocimientos y apoyo técnico a UNITAR, a otros Centros CIFAL de la Red CIFAL; y
 - D) Visitas de delegaciones internacionales

4. Se espera que CIFAL Málaga alcance los siguientes resultados:

A corto plazo:

- a) Una mejor comprensión de los problemas de desarrollo local y global, sus causas y efectos, problemas y soluciones;
- b) Conocimientos técnicos y conocimientos administrativos en las esferas establecidas en el párrafo 2 anteriormente mencionado;



c) Una serie de acuerdos de ciudad a ciudad, de país a país y entre actores clave en diferentes áreas para fortalecer los espacios de trabajo del Centro CIFAL; facilitar un mayor intercambio de conocimientos y experiencias entre los beneficiarios de los diferentes países de la región; y

A largo plazo:

- A) Inclusión de las estrategias de desarrollo que integren las dimensiones económicas, sociales, culturales y ambientales del desarrollo;
- B) Empoderamiento de las autoridades locales - tanto a nivel regional como internacional - para promover la cooperación intersectorial y la cooperación; y
- C) Elevar la credibilidad de CIFAL como un centro de excelencia en la región que ofrece programas de capacitación especializada, acceso a recursos técnicos y conocimiento en áreas clave de desarrollo.

5. Las actividades de CIFAL Málaga se dirigen en particular a las autoridades locales, nacionales y regionales de Europa; representantes de organizaciones internacionales; organizaciones de la sociedad civil; compañías privadas; y las instituciones académicas

6. Los detalles de las actividades de formación (fechas, títulos de conferencias, etc.) serán determinados conjuntamente por las partes interesadas.

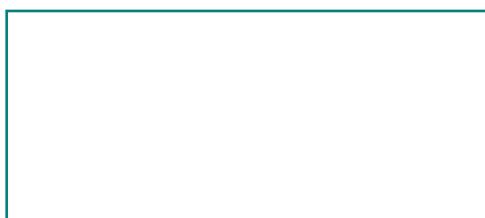
7. Las actividades de formación de CIFAL Málaga deben tener en cuenta las especificidades sociales y económicas y las necesidades de creación de capacidad de la región

8. Al final del tercer trimestre de cada año, el Ayuntamiento de Málaga aportará a UNITAR el plan de trabajo y presupuesto del CIFAL Málaga para el año siguiente.

9. Durante el desarrollo de sus actividades de capacitación, CIFAL Málaga utilizará las herramientas y metodologías de gestión de conocimiento desarrolladas por UNITAR, y disponibles para la Red CIFAL.

PÁRRAFO VI

ESTRUCTURA DE GESTIÓN INTERNA

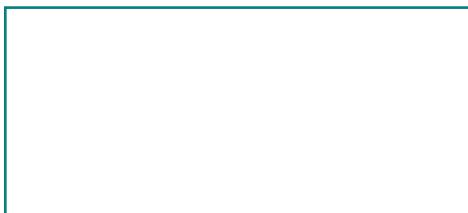


1. CIFAL Málaga estará regida por un Comité Ejecutivo integrado inicialmente por representantes del Ayuntamiento de Málaga, UNITAR, además del Director del CIFAL Málaga con carácter ex officio. El Consejo podrá incluir representantes adicionales de instituciones nacionales o internacionales sujetas a un acuerdo entre el Ayuntamiento de Málaga y UNITAR.
2. El Director de CIFAL Málaga, responsable de la gestión cotidiana del Centro, será elegido de común acuerdo entre los Signatarios, de acuerdo con las Directrices del UNITAR relativas a la Red CIFAL.
3. El Director de CIFAL Málaga contará con el apoyo de un equipo de profesionales que se encargará de la ejecución de las actividades de CIFAL Málaga
4. Cualquier cambio en esta estructura será realizado mediante acuerdo entre Los Signatarios en el presente MdE.

PÁRRAFO VII

REQUISITOS DEL PERSONAL

1. El Ayuntamiento de Málaga será completamente responsable de todos los servicios desarrollados por su personal, agentes, empleados o contratistas (individual o colectivamente denominados como “Personal”) en relación a la ejecución y administración de CIFAL Málaga.
2. El Ayuntamiento de Málaga pondrá a disposición de CIFAL Málaga los recursos necesarios para el ejercicio de sus actividades, de conformidad con la legislación española y según disponibilidad presupuestaria municipal ordinaria.
3. UNITAR no acepta ninguna responsabilidad sobre las reclamaciones que surjan de las actividades desarrolladas bajo el presente MdE, o ninguna reclamación por muerte, daños corporales, discapacidad, daños a la propiedad u otros peligros que pueda sufrir el Personal como resultado de su trabajo como parte de CIFAL Málaga. El Ayuntamiento de Málaga asume la completa responsabilidad de asegurar una cobertura adecuada de seguros médicos y de vida para el personal, así como una cobertura de seguro adecuada para enfermedad, daño, discapacidad o muerte durante la prestación del servicio.



4. El Ayuntamiento de Málaga se asegurará que el Personal de CIFAL Málaga tiene los mayores estándares de cualificación, y competencias técnicas y profesionales necesarias para el adecuado funcionamiento de CIFAL Málaga.

PÁRRAFO VIII

TÉRMINOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL

1. Los Signatarios se comprometen a cumplir los términos y obligaciones que se especifican a continuación y, en consecuencia, velarán porque el Personal que realiza las actividades relacionadas con CIFAL Málaga en virtud del presente MdE cumpla con estas obligaciones:
 - a. El personal estará a cargo directo del Ayuntamiento de Málaga con funciones bajo la dirección general de UNITAR y del Ayuntamiento de Málaga.
 - b. Además del apartado a) del presente artículo, el personal de CIFAL Málaga no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna otra entidad o autoridad externa sobre las actividades previstas en el presente MdE.
 - c. El personal de CIFAL Málaga se abstendrá de cualquier conducta que pudiera afectar negativamente a UNITAR, a las Naciones Unidas o al Ayuntamiento de Málaga, y no podrá realizar ninguna actividad incompatible con los fines y objetivos de las Naciones Unidas o de UNITAR.

PÁRRAFO IX

ACUERDOS SOBRE INFRAESTRUCTURA Y MATERIAL

1. El Ayuntamiento de Málaga proporcionará una contribución en especie que consistirá en la infraestructura (espacio de oficina, materiales, equipos, servicios de comunicación, acceso a internet) necesarios para asegurarse del funcionamiento del Centro CIFAL de conformidad con las Directrices de UNITAR para la Red Global CIFAL, cesión supeditada al cumplimiento de la normativa española.
2. CIFAL Málaga tendrá acceso a un centro de formación, con clases para los participantes en las sesiones de formación organizadas bajo este MdE, cesión supeditada al cumplimiento de la normativa española.
3. El Ayuntamiento de Málaga pagará los gastos de la oficina, las tarifas de los servicios y mantenimientos, y los servicios de electricidad, agua, teléfono y comunicaciones, de conformidad con la legislación española y según disponibilidad presupuestaria municipal ordinaria.



4. El Ayuntamiento de Málaga proporcionará a CIFAL Málaga, como contribución en especie, incluido pero no limitado, el equipo de oficina, ordenadores, servicios de comunicación, acceso a internet de los participantes de las actividades de formación, cesión supeditada al cumplimiento de la normativa española.

PÁRRAFO X

ACUERDOS FINANCIEROS

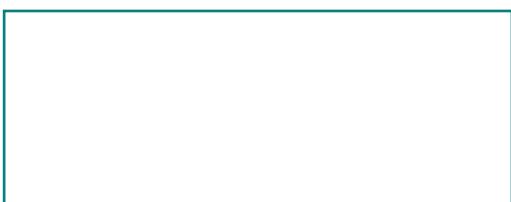
1. Para cubrir los costes de UNITAR para proporcionar la ayuda, coordinación, vigilancia y supervisión necesarias, así como para una asistencia y consejo técnico en el desarrollo, implementación y realización de informes (conjuntamente, "servicios de UNITAR") de las actividades del CIFAL, el Ayuntamiento de Málaga proporcionará a UNITAR anualmente la cantidad de 30.000 € (la "contribución"), de conformidad con la legislación española y según disponibilidad presupuestaria municipal ordinaria.

2. La contribución se realizará en la cuenta bancaria especificada en la factura de pago de UNITAR.

3. La contribución anual se realizará antes del 31 de enero de cada año. UNITAR reconoce que no prefinanciará los servicios de UNITAR especificados en el párrafo 1 anterior. Si la contribución o alguna parte de ella no se recibe de manera oportuna, los servicios pueden ser reducidos o suspendidos por UNITAR con efecto inmediato.

4. La contribución se cargará con la tasa estándar de las Naciones Unidas de un 7 por ciento sobre todos los gastos para cubrir los costes indirectos de apoyo. De conformidad con la política de recuperación de costes, se imputará igualmente un importe a la contribución para servicios adicionales generados directamente por el desarrollo de los servicios de UNITAR, tales como contratos para recursos humanos, servicios administrativos, financieros, adquisiciones y viajes; apoyo informático y cargos de comunicación; supervisión/garantía de calidad, etc. Los costes de apoyo están incluidos en la contribución anual.

5. La contribución estará exclusivamente sujeta a los procedimientos de auditoría interna y externa establecidos en las Reglas y Regulaciones financieras y las directivas de las Naciones Unidas.



6. La contribución especificada en el párrafo 1 anterior, no incluirá el apoyo o los servicios referentes al desarrollo de actividades específicas del CIFAL. Las modalidades relativas a la contribución de UNITAR a la financiación de dichas actividades específicas se especificará en una Carta de Acuerdo específica, la cual incluirá un documento detallado del Proyecto, Plan de trabajo, desglose de los costes, papel y responsabilidades de las partes relevantes, así como el método utilizado para la asignación de los respectivos recursos.

7. UNITAR no será responsable del pago de los gastos o de cualquier otro coste financiero que no esté especificado en las Cartas de Acuerdo y en los presupuestos aprobados.

PÁRRAFO XI

VISIBILIDAD, LOGOS Y EMBLEMAS

1. CIFAL Málaga se adherirá a la Política de Marca de UNITAR para la Red CIFAL en todas sus comunicaciones, incluidas las estrategias de marca.

2. CIFAL Málaga puede utilizar el nombre y el emblema de UNITAR únicamente en las actividades directamente conectadas, y conjuntamente definidas e implementadas, bajo este MdE.

3. Aparte del propósito exclusivo que se ha definido en el párrafo 2 anterior, CIFAL Málaga y/o el Ayuntamiento de Málaga no utilizará el nombre, emblema, logo, marca registrada o cualquier otro elemento de la identidad corporativa de UNITAR sin el consentimiento escrito expreso y a priori de UNITAR en cada caso.

4. En ningún caso estará permitido el uso del nombre, emblema, logo o marca registrada de UNITAR para fines comerciales. El Ayuntamiento de Málaga promoverá el desarrollo y/o mejora de las estrategias de comunicación y marketing de CIFAL a través de personal especializado.

5. CIFAL Málaga y/o el Ayuntamiento de Málaga reconocen que están familiarizados con los ideales y objetivos de UNITAR y las Naciones Unidas, y reconocen que sus nombres y emblemas no pueden estar asociados con ninguna causa política o sectaria, o cualquier otro uso de manera inconsistente con el estatus, la reputación y la neutralidad de UNITAR y de las Naciones Unidas.

6. CIFAL Málaga se asegurará de la actualización periódica de la página web del Centro



7. El Ayuntamiento de Málaga a través de sus departamentos de publicidad, marketing, comunicación y prensa; coordinará la producción del material gráfico, piezas publicitarias, apoyo virtual o físico (e-mail, marketing y otras estrategias de comunicación digital) y la elaboración y distribución de comunicados de prensa de CIFAL Málaga.

PÁRRAFO XII

MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS

1. En el caso de que UNITAR contribuya a costear actividades específicas de CIFAL Málaga de acuerdo con lo previsto en el párrafo 6 del artículo X, CIFAL Málaga y/o el Ayuntamiento de Málaga mantendrán registros y documentos precisos y actualizados respecto a todos los gastos incurridos con los fondos puestos a disposición por UNITAR para asegurarse que todos los gastos son conformes con lo previsto en el presente MdE, en la Carta de Acuerdo y en el presupuesto correspondiente.
2. Al finalizar las actividades formativas o a la finalización del presente MdE, el Centro CIFAL mantendrá registros por un periodo de, al menos, cuatro años, salvo que hay otro acuerdo entre los Signatarios.

PÁRRAFO XIII

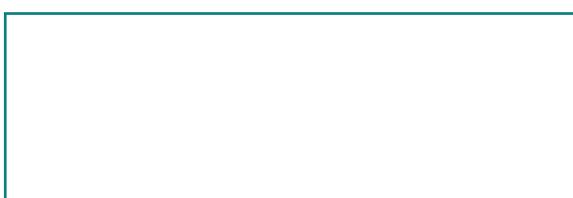
REQUISITOS DE INFORMACIÓN

1. CIFAL Málaga informará de sus actividades y operaciones de acuerdo con las previsiones de información y otras responsabilidades especificadas en las Directrices de UNITAR sobre la Red Global CIFAL.
2. Si este MdE se disuelve, de acuerdo al Párrafo XVI, los Signatarios presentarán un informe final detallando las actividades de CIFAL Málaga.

PÁRRAFO XIV

REQUISITOS DE AUDITORÍA

1. CIFAL Málaga será auditada al menos una vez durante la duración de este MdE, sin embargo, CIFAL Málaga puede ser auditada cada año si la Junta de Representantes de CIFAL Málaga así lo decide. La



auditoría será desarrollada por un equipo auditor cualificado designado por el Ayuntamiento de Málaga.

PÁRRAFO XV

COMIENZO DE LA APLICACIÓN

1. Este MdE es efectivo con la firma de los Signatarios, y permanecerá vigente por un periodo de tres años, a menos que uno de los Signatarios exprese su intención de finalizarlo, de acuerdo con el Artículo XVIII

2. Los Signatarios pueden modificar o renovar este MdE a través de un consentimiento escrito a priori.

PÁRRAFO XVI

NOTIFICACIÓN, INTERRUPCIÓN Y FINALIZACIÓN

1. Los Signatarios se consultarán mutuamente cualquier circunstancia que, a su juicio, amenace con interferir en el buen funcionamiento de CIFAL Málaga o en el logro de su propósito. Los Signatarios cooperarán para rectificar o eliminar las circunstancias en cuestión y realizarán todos los esfuerzos razonables para que finalicen.

2. Los Signatarios pueden, en cualquier momento después de que hayan ocurrido las circunstancias en cuestión, y después de la consulta apropiada, interrumpir su apoyo a las operaciones de CIFAL mediante una notificación escrita de 60 días al otro Signatario.

3. Si la causa de la interrupción no es rectificada o eliminada en los 30 días después de que el aviso por escrito se haya entregado, cada Signatario puede finalizar el presente MdE. La finalización tendrá efecto en los 60 días siguientes al aviso escrito de finalización.

4. Al recibo del aviso de finalización por cada Parte, los Signatarios inmediatamente realizarán los pasos para finalizar las actividades bajo el presente MdE, de manera rápida y ordenada para minimizar las pérdidas y otros gastos. El Ayuntamiento de Málaga no llevará a cabo ningún compromiso y devolverá a UNITAR, en 30 días, cualquier fondo no gastado que haya podido ser proporcionado por UNITAR



5. Esta interrupción será sin prejuicio de (A) la finalización ordenada de los proyectos y las actividades en marcha, y (B) cualquier otro derecho u obligación de los Signatarios a priori de la fecha de interrupción del MdE.

PÁRRAFO XVII

SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

1. Los Signatarios intentarán resolver amistosamente a través de negociaciones directas cualquier disputa, controversia o reclamaciones derivados de, o relacionados con, el presente MdE, incluyendo incumplimientos y finalización del MdE.

PÁRRAFO XVIII

LIMITACIONES

1. Nada relativo al presente MdE se considerará una renuncia, expresa o implícita a ningún privilegio e inmunidad de las Naciones Unidas o del Instituto para la Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas.

PÁRRAFO XIX

INTERPRETACIÓN

1. Anexo I (Directrices de UNITAR para la Red Global CIFAL y Política de Marca) se considerarán parte integral de este MdE.
2. El presente Memorando de Entendimiento no es jurídicamente vinculante, ni está sometido al Derecho Internacional.

En testimonio de lo cual, los representantes debidamente autorizados de Los Signatarios deben firmar a continuación, en dos copias en inglés y en español,

Firma:



Firma:



Sr. Nikhil Seth

Sr. Francisco de la Torre Prados

UN Assistant Secretary-General Executive Director, UNITAR	Alcalde Ayuntamiento de Málaga Reino de España
Fecha: 13 de marzo de 2018	Fecha: 13 de marzo de 2018
Aprobado por:	Ilma. Junta de Gobierno Local 7 de diciembre de 2017
Sr. Alex Mejia Senior Manager, Decentralized Cooperation Programme	
Fecha:	

Este Memorando ha sido
efectivamente firmado

Objetivo: Se encarga para hacer constar que el presente memorando de entendimiento fue aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de Fuente Álamo 7 de diciembre de 2017.

